

Decisión sobre el octavo punto del orden del día: Modalidades propuestas para el examen de la Declaración tripartita de principios sobre las empresas multinacionales y la política social

El Consejo de Administración decidió:

a) establecer un grupo de trabajo especial tripartito, integrado por ocho representantes del Grupo Gubernamental, cuatro representantes del Grupo de los Trabajadores y cuatro representantes del Grupo de los Empleadores, que se reuniría en dos ocasiones antes de marzo de 2017 para examinar el texto de la Declaración tripartita de principios sobre las empresas multinacionales y la política social, incluidos el anexo y las adenda, así como el procedimiento de interpretación. Las recomendaciones del grupo de trabajo, que se adoptarán por consenso, se someterían para su posible adopción a la 329.^a reunión (marzo de 2017) del Consejo de Administración;

b) pedir al Director General que se asegurara de que la Oficina proporcionara todo el apoyo necesario a los mandantes;

c) aprobar la financiación de las reuniones del grupo de trabajo especial tripartito, según se disponía en el párrafo 17 del documento GB.326/POL/8, teniendo debidamente presente la posibilidad de reducir los costos mediante una planificación meticulosa, y decidió asimismo que los gastos correspondientes se financiarían en un principio con cargo a los ahorros de la Parte I del Presupuesto o, en su defecto, con cargo a la Parte II, en el entendimiento de que, si ello resultara posteriormente imposible, el Director General propondría otras fórmulas de financiación en una etapa ulterior del bienio 2016-2017.

(Documento GB.326/POL/8, párrafo 19, reformulado a luz de la discusión del Consejo de Administración.)